
BOLETÍN INFORMATIVO*

LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES GENERALES RESGUARDO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.303 de fecha 19 de diciembre de 2017, fue publicada por los Ministerios para el Poder Popular para la Defensa, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Energía Eléctrica, la resolución conjunta mediante la cual se establecen los lineamientos y directrices generales para definir, coordinar y supervisar las acciones públicas necesarias para garantizar el resguardo inmediato del Sistema Eléctrico Nacional, a fin de prevenir e impedir actos de sabotaje, terrorismo o cualquier otro daño contra los bienes públicos que pueda afectar la prestación del servicio eléctrico (artículo 1).

El ámbito de aplicación es el Sistema Eléctrico Nacional, sus servicios asociados, estaciones, subestaciones y cualquiera de los bienes afectados, así como las zonas adyacentes, ubicadas en todo el territorio nacional (artículo 2).

El Ministerio del Poder Popular para la defensa a través de la Guardia nacional Bolivariana y los órganos de seguridad ciudadana, conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de energía eléctrica, en apoyo al mantenimiento del orden público serán responsables de dar cumplimiento a los principios y regulaciones establecidos en la resolución, y en los lineamientos, directrices y planes dictados a tales efectos (artículo 3).

Los órganos y entes de la administración pública y personas jurídicas públicas y privadas podrán ser requeridos para participar en la seguridad ciudadana y orden público, dentro del ámbito de sus respectivas competencias o actividades, según se determine en los lineamientos, directrices y planes que se dicten en ejecución de la resolución (artículo 4).

Se insta a las máximas autoridades de las Gobernaciones y Alcaldías, dentro del límite de sus competencias, a colaborar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los órganos de seguridad ciudadana, a las acciones para la protección, seguridad y resguardo del sistema electrónico nacional, sus servicios asociados, estaciones, subestaciones y cualquiera de sus bienes afectados, dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, se insta a estas máximas autoridades a prestar cooperación para precaver e impedir actos de sabotaje, terrorismo o cualquier otro daño contra los bienes que puedan afectar la prestación del servicio eléctrico, a que se contrae el objeto de la resolución. A tales fines, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de energía eléctrica suministrará a las Gobernaciones y Alcaldías la ubicación de las estaciones y subestaciones a nivel nacional (artículos 5).

Se insta a los ciudadanos así como a todas las organizaciones que conforman el Poder Popular, a actuar de forma conjunta, coordinada y corresponsable, para alertar y denunciar ante los órganos

de seguridad ciudadana de sus respectivos ámbitos territoriales, cualquier acto de daño, sabotaje o terrorismo dirigido contra las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional (artículo 6).

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 7 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

19 de diciembre de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*